

LA GACETA



DIARIO OFICIAL

Director: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Administrador: Sra. Mirlam López H.

Apartado Postal N° 86 — Teléfono 2-3791

Imprenta Nacional

AÑO LXXXI

Managua, D. N., Viernes 25 de Febrero de 1977

No. 47

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Equipárase a Ladrillería San Pablo, S. A., en su Línea de Producción de Bloques, Tubos y Ladrillos de Cemento 553

COMPANIA INTERFINANCIERA NICARAGUENSE, S. A.

Balance General al 31 de Diciembre de 1976 555
Estado de Pérdidas y Ganancias por el Período del 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1976 555

BANCO NACIONAL DE NICARAGUA

Balance General Condensado al 31 de Diciembre de 1976 556
Estado Consolidado de las Ganancias y Pérdidas durante el período comprendido de Enero 1° a Diciembre 31 de 1976 557

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Solicitud de Extensión de Ruta Jinotega - Managua por Sr. Manuel Reyes A. 557
Sección de Patentes de Nicaragua
Marcas de Fábrica 557
Renovaciones de Marcas 560
Nombres Comerciales 561

PODER ELECTORAL

Demarcación Cantonal de Rivas 561
Apruébase División Cantonal de los Municipios de Rivas 565

SECCION JUDICIAL

Remates 567
Citación a Accionistas de Compañía Nacional de Seguros de Nicaragua 568
Citación a Accionistas de Químicas e Industrias, S. A. 568
Cancélase Acción Emitida por "Banco Nicaragüense, S. A. a Favor de Sr. Fernando Montealegre V. 568
Índice de "La Gaceta" (Continúa) 568
Indicador de "La Gaceta" 568

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

EQUIPARASE A LADRILLERIA SAN PABLO, S. A. EN SU LINEA DE PRODUCCION DE BLOQUES, TUBOS Y LADRILLOS DE CEMENTO

Reg. N° 1321 — R/F 517932 — @ 356.00

Decreto N° 11

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Vistos:

Primero: La solicitud presentada por la firma "Ladrillería San Pablo, S. A.", reclasificada como Industria Existente del Grupo "A", según Decreto N° 76 del 15 de Diciembre de 1971, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, N° 11 del 14 de Enero de 1972 para que, de conformidad con el Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial y de acuerdo con la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial y el Decreto N° 1171 del 18 de Marzo de 1966 se equipare su Planta Industrial localizada en la ciudad de Managua, kilómetro nueve y medio carretera a Masaya, la que se dedica a la producción de: bloques, tubos, losetas y ladrillos de cemento.

Segundo: El dictamen emitido por la Comisión Consultiva de Desarrollo Industrial en sesión ordinaria celebrada a los dos días del mes de Diciembre de mil novecientos setenta

y seis, según Acta N° 277 de la misma fecha, por medio del que recomiendan: "Equiparar a la Empresa solicitante en todos los beneficios de su similar "Productos de Concreto de Nicaragua, S. A." (PROCON) reclasificada según Decreto N° 115 del 16 de Noviembre de 1974, publicada en "La Gaceta", Diario Oficial, N° 266 del 21 de Noviembre de 1974. Lo anterior de conformidad con el Arto. 17 del Convenio y el Decreto N° 1171, Arto. 2° del 18 de Marzo de 1966".

Tercero: La Resolución N° 5 "C" - 6, dictada por el Ministerio de Economía, Industria y Comercio el 11 de Enero de 1977, en la que se determina la equiparación recomendada.

Cuarto: La comunicación escrita por medio de la cual el interesado acepta los términos de dicha Resolución.

Considerando:

Que sus productos son utilizados como bienes intermedios por la industria de la construcción.

Que hará uso de materias primas de origen nacional.

Que de acuerdo al Convenio es procedente su equiparación con plantas similares nacionales.

Por Tanto:

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en el Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial, y en la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial, en lo que fuere aplicable; y en el Decreto Legislativo N° 1171, del 18 de Marzo de 1966, Artículo 2do.

Decreta:

Arto. 1º—Equiparar a la firma "Ladrillería San Pablo, S. A.", que se dedica a la producción de bloques, tubos y ladrillos de cemento, otorgándosele los siguientes beneficios, mediante aplicación de las disposiciones equiparativas pertinentes:

- a) Exención total de derechos de aduana y demás gravámenes conexos, incluyendo los derechos consulares, sobre la importación de las materias primas, productos semi-elaborados y envases;
- b) Exención total de derechos de aduana y demás gravámenes conexos, incluyendo los derechos consulares, sobre la importación de materias primas, productos semi-elaborados y envases;
- c) Exención total de derechos de aduana y demás gravámenes conexos, incluyendo los derechos consulares, sobre la importación de combustibles estrictamente para el proceso industrial, excepto gasolina;
- d) Exención total de impuestos sobre la renta y utilidades;
- e) Exención total de impuestos sobre los activos y sobre el patrimonio.

Las exenciones previstas en los acápites a), b), c), d) y e), tendrán vigencia sólo por el período que falta para que terminen los beneficios correspondientes a la firma con la que se le equipara y que se menciona en el Visto Segundo de este Decreto. Una vez vencido el período en referencia, y si éste fuere menor que el señalado a Industria Existente, la Empresa podrá gozar de beneficios posteriores; pero sólo por el tiempo y naturaleza que falte para completar el plazo de los mismos, conforme a lo estipulado en su Decreto de clasificación correspondiente.

Arto. 2º—Sujetar al beneficiario a todas las obligaciones correspondientes de acuerdo con el Convenio y las Leyes Nacionales citadas, y especialmente a las siguientes:

- a) Producir los artículos que motivaron su clasificación original con el propósito especial de concurrir también al mercado Centroamericano;
- b) Utilizar por lo menos un 50% de materia prima nacional o centroamericana;
- c) El beneficiario está en la obligación de presentar sus declaraciones tributarias al Fisco de la República, de acuerdo al Artículo 20 de la Ley Tributaria Común, aunque estuviese exento del pago por medio de este Decreto;
- d) Cumplir con el programa de producción expuesto en su solicitud que fue lo que dio base para otorgar su equiparación y comunicar, dentro de los treinta días calendarios de su ocurrencia, cualquier

modificación en los planes o proyectos iniciales ocurridos durante el goce de las exenciones;

- e) Suministrar todas las informaciones y datos que le solicite el Ministerio de Economía, Industria y Comercio y/o Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y permitir las inspecciones que a juicio de dichos Ministerios, sean necesarias para mantener un control periódico sobre el cumplimiento de los compromisos de la Empresa, la cual deberá llevar y anotar en libros y registros especiales, sujetos a inspección, información detallada de las mercancías que importe con franquicia aduanera, así como el uso y destino que haya dado a las mismas.

Para el uso de las franquicias en la importación de los artículos antes detallados, el beneficiario presentará ante el Ministerio de Economía, Industria y Comercio solicitud conteniendo una lista y sus cantidades de las maquinarias y equipos que necesitará para completar las instalaciones de su Planta, así como de las materias primas, productos semi-elaborados y envases que utilizará para su producción. La lista en cuestión, en lo sucesivo o sea durante el período de sus franquicias, deberá ser presentada por períodos semestrales y en lo relativo a importaciones de fuera de Centroamérica, será analizada y aprobada cuando los artículos en ella presentados sean indispensables para el establecimiento, ampliaciones u operaciones de la Planta, no puedan disponerse de sustitutos centroamericanos adecuados y sean consignados a la empresa antes mencionada.

Arto. 3º—Sujetar, en su caso, al beneficiario a las sanciones que establece el Capítulo X del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial.

Arto. 4º—Para gozar de los beneficios fiscales otorgados en el presente Decreto, el beneficiario deberá presentar ante el Fisco o Hacienda Pública, los documentos accesorios a su declaración a que se refiere el inciso c) del Artículo 2º anterior, que demuestren que ha cumplido con las obligaciones del Decreto, y el Fisco o Hacienda Pública constatarlo por medio del auditoriaje correspondiente, en caso de no comprobarse lo anterior a satisfacción del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el beneficiario del Decreto quedará obligado al pago de los impuestos correspondientes.

Arto. 5º—El presente Decreto comenzará a regir a partir de su fecha y deberá publicarse por cuenta del interesado en "La Gaceta", Diario Oficial, el cual será complementario del Decreto N° 76 del 15 de Diciembre de 1971, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, N° 11 del 14 de Enero de 1972.

Dado en Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, a los cuatro días del mes de Febrero de mil novecientos setenta y siete. — A. SOMOZA D., Presidente de la República. — **Gustavo Montiel B.**, Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Reg. No. 990 — R/F 516969 — \$ 200.00

COMPANIA INTERFINANCIERA NICARAGUENSE, S. A.**BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE, 1976****A C T I V O**

Fondos Disponibles	\$ 2.881,291.77
Colocaciones	" 52.581,598.16
Inversiones	" 1.180,500.00
Activos Fijos	" 3.990,514.00
Otros Activos	" 2.442,835.02
Total del Activo	<u>\$ 63.076,738.95</u>
Cuentas de Orden	<u>\$ 62.989,614.27</u>

P A S I V O Y C A P I T A L

Obligaciones en Circulación	\$ 48.302,121.53
Obligaciones con Bancos	" 3.150,000.00
Otros Pasivos	" 3.241,538.69
Utilidad Diferida	" 222,367.06
Bonos Convertibles en Acciones	" 2.860,236.11
Capital y Reservas	" 5.300,475.56
	<u>\$ 63.076,738.95</u>

Guillermo Lugo Alaniz,
Gerente General.

Miguel López Rayo,
Jefe, Depto. de Admón. y S. C.

COMPANIA INTERFINANCIERA NICARAGUENSE, S. A.**ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS POR EL PERIODO
DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1976****I N G R E S O S**

Cuentas de Resultado Acreedoras	\$ 7.312,954.06
Intereses Devengados por Recibir	" 1.298,058.48
Otros Productos	" 206,202.55
Total Ingresos	<u>\$ 8.817,215.09</u>

E G R E S O S

Cuentas de Resultado Deudoras	\$ 7.801,579.62
Impuestos y Reserva Legal	" 71,536.96
Total Egresos	<u>\$ 7.873,116.58</u>
Utilidad Neta	<u>\$ 944,098.51</u>

Miguel López Rayo,
Jefe, Depto. de Admón. y S. C.

Guillermo Lugo Alaniz,
Gerente General.

NOTA: En el mes de Mayo se cambió el sistema contable de efectivo a acumulación.

BANCO NACIONAL DE NICARAGUA**BALANCE GENERAL CONDENSADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1976
DESPUES DEL CIERRE**

ACTIVO		PASIVO	
1 Fondos Disponibles	₡ 137.308,404.42	9 Depósitos y Exigibilidades en Moneda Nacional	₡ 465.223,330.52
En Moneda Nacional	₡ 111.625,880.21	Depósitos	₡ 443.901,343.12
En Moneda Extranjera	25.682,524.21	Exigibilidades	21.321,987.40
2 Colocaciones	1.215.847,909.46	10 Depósitos y Exigibilidades en Moneda Extranjera	61.744,484.93
Con Plazo Hasta 18 Meses	₡ 506.119,387.35	Depósitos	₡ 59.969,017.39
Con Plazo Mayor de 18 Meses	709.728,522.11	Exigibilidades	1.775,467.54
3 Inversiones	39.039,498.91	11 Obligaciones en el Extranjero	577.504,086.95
4 Muebles e Inmuebles al Servicio del Banco	29.413,913.95	12 Adeudado al Banco Central de Nicaragua	301.245,526.04
Muebles e Inmuebles	₡ 40.379,564.60	13 Adeudado al Gobierno Central de Nicaragua	60.171,709.43
Menos: Depr. y Cuotas de Amort.	10.965,650.65	14 Otros Pasivos	50.481,515.74
5 Muebles e Inmuebles Adjudicados	57.391,410.94	Otros	₡ 70.240,347.03
Muebles e Inmuebles	₡ 66.184,591.58	Menos: Depr. y Amortiz.	19.758,831.29
Menos: Cuotas de Amortización	8.793,180.64	15 Créditos Diferidos	14.628,915.12
6 Muebles e Inmuebles Vendidos al Cré. dito	551,599.94	Créditos Dif.	₡ 54.216,840.34
7 Otros Activos	304.654,050.52	Menos: Ints. en Suspense	39.587,925.22
Otros	₡ 344.241,975.74	Vencidos y Cobro Judic.	39.587,925.22
Menos: Ints. Acumulados por Rec. Venc. y Cobro Judic.	39.587,925.22	16 Capital y Reservas	262.105,779.37
8 Cargos Diferidos	8.898,459.96	TOTAL DEL PASIVO	₡ 1.793.105,348.10
TOTAL DEL ACTIVO	₡ 1.793.105,348.10		

Francisco J. Jirón Jarquín,
Jefe División de Contabilidad.Carlos López Solís,
Presidente.Alejandro Rodríguez Blandino,
Vice-Presidente.

Reg. No. 1247 — R/F 517576 — C\$120.00

BANCO NACIONAL DE NICARAGUA**ESTADO CONSOLIDADO DE LAS GANANCIAS Y PERDIDAS
DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DE
ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 1976****I N G R E S O S**

Intereses Devengados	C\$ 134,822,388.17
Comisiones	" 14,477,542.83
Cambios	" 2,793,183.66
Recuperaciones	" 1,143,548.61
Otras Utilidades	" 10,593,311.37
Sumas Iguales	C\$ 163,829,974.64

E G R E S O S

Gastos Generales	C\$ 76,160,795.85
Intereses Pagados	" 78,332,585.35
Otros Egresos	" 4,802,621.41
Ganancia Líquida	" 4,533,972.03
.....	C\$ 163,829,974.64

Francisco J. Jirón Jarquín,
Jefe División de Contabilidad.Carlos López Solís,
Presidente.Alejandro Rodríguez Blandino,
Vice-Presidente.**Ministerio de Economía,
Industria y Comercio****SOLICITUD DE EXTENSION DE RUTA
JINOTEGA-MANAGUA POR SR.
MANUEL REYES A.**Reg. N° 1304 — R/F 517896 — C\$ 135.00
Certificación:

Onell Noguera Silva, Secretario del Consejo Nacional de Transporte, Certifica el Punto 2, del Acta N° 18 de las diez de la mañana del día 4 de Diciembre de 1976, que literalmente dice:

"Acta número dieciocho. Punto dos. Solicitud de Extensión de Ruta solicitado por el señor Manuel Reyes Arauz. La Secretaría da lectura a la solicitud presentada por el señor Manuel Reyes Arauz, que comprende extensión de Jinotepe a Managua en la ruta que tiene autorizada de la ciudad de Rivas a Jinotepe y manifiesta que se hizo una investigación de la extensión solicitada, no perjudicando a concesionarios. (Parte no Conduciente). El Licenciado Noguera, dice que se puede autorizar con las horas siguientes: Sale de Rivas a las 15:15 pasa Puesto por Nandaime a las 16:15, pasa Puesto Jinotepe 16:40, pasa Puesto Las Esquinas 16:50; pasa Crucero 17:05; pasa Puesto-A, 17:35; llega Managua parada 17:45. Sale Managua 20:45; pasa Puesto-A, 20:55; pasa El Crucero 21:25; pasa Las Esquinas, 21:40; llega Jinotepe 21:55. El señor Arauz Miranda manifiesta que se aprueba si no perjudica a na-

die, pero con la salvedad de que no entra a Nandaime, que pase sólo por la carretera. El Consejo resuelve aprobar la solicitud con el itinerario descrito sin derecho a entrar a la ciudad de Nandaime. (Puntos no Conducientes). No habiendo más de que tratar, el Presidente levanta la sesión a la una y cuarenta y cinco minutos de la tarde de este mismo día y leída que fue la presente Acta, la encontramos conforme, ratificamos y firmamos. — (f) Mariana Sánchez de Arostegui, Luis Arauz Miranda, Adolfo Muñoz Otéro, Alexis Hernández Brandt, Gonzalo Everitz Vallecillo, Agustín Sánchez Narváez, Guillermo Siles Ortega, Onell Noguera Silva, Secretario.

Es conforme. Firmo la presente Certificación a los dieciocho días del mes de Enero de mil novecientos setenta y seis. — **Onell Noguera Silva**, Secretario Consejo Nacional de Transporte.

**SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA
Marcas de Fábrica**

Reg. No. 768 — R/F 471336 — Valor C\$ 135.00
The Black and Decker Manufacturing Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Yamil Hanón, solicita registro marca fábrica:



Clase 7.

Presentada: 15 Enero 1977.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. Managua, 27 Enero 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 933 — B/U 516423 — Valor ₡ 135.00
Saez Merino, S. A., española, mediante apoderado Dr. Yamil Hanón Areas solicita Registro marca fábrica:



Clase 25.

Presentada: 25 Noviembre 1976.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 4 Febrero 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 756 — R/F 470169 — Valor ₡ 90.00
Martín Marietta Corporation, estadounidense, apoderado Dr. Julián Bendaña, solicita registro marca fábrica:



Clase 1.

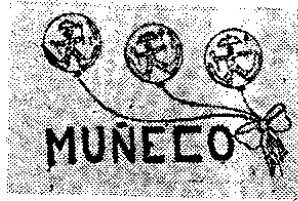
Presentada: 6 Diciembre 1976.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 21 Enero 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 413 — B/U 468583 — Valor ₡ 90.00
Industrias Kong Hermanos, S. A., guatemalteca, apoderado Dr. Guy Bendaña, solicita registro marca:



Clase 16.

Presentada: 23 Noviembre 1976.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 13 Enero 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 980 — B/U 516424 — Valor ₡ 90.00
Sony Kabushiki Kaisha (conocido también como Sony Corporation), japonesa, mediante apoderado Dr. Yamil Hanón, solicita registro marca fábrica:

"MERITON"

Clase 9.

Presentada: 15 Enero 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 2

Febrero 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 697 — B/U 438007 — Valor ₡ 90.00
Win Lighter Corporation, japonesa, mediante apoderado, Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

WIN

Clase 34.

Presentada: Veinticinco Octubre 1976.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 3 Noviembre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 2

Reg. No. 699 — B/U 438780 — Valor ₡ 135.00
Associated Biscuits Limited, negociando también como Huntley & Palmers, como W. & R. Jacob & Co. (LIVERPOOL) y como Peek, Frean & Co., inglesa, mediante apoderado, Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:



Clase 30.

Presentada: Dos Noviembre 1976.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 10 Noviembre 1976. — Róger Quintanilla González, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 2

Reg. No. 710 — B/U 437800 — Valor ₡ 90.00
Geisler Pet Products, Inc., estadounidense, mediante apoderado, Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:



Clase 31.

Presentada: Veinticinco Octubre 1976.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 3 Noviembre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 2

Reg. No. 713 — B/U 438008 — Valor ₡ 90.00
Win Lighter Corporation, japonesa, mediante apoderado, Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:



Clase 34.

Presentada: Veintidós Octubre 1976.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 5 Noviembre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 2

Reg. No. 714 — B/U 436206 — Valor ₡ 45.00
Tampax Incorporated, estadounidense, mediante apoderado, Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

TAMPAX

Clase 5.

Presentada: Once Octubre 1976.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 1 Noviembre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 2

Reg. No. 715 — B/U 438781 — Valor ₡ 135.00
Associated Biscuits Limited, negociando también como Huntley & Palmers, como W. & R. Jacob & Co. (LIVERPOOL) y como Peek, Frean & Co., inglesa, mediante apoderado, Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:



Clase 30.

Presentada: Dos Noviembre 1976.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 10 Noviembre 1976. — Róger Quintanilla González, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 2

Reg. No. 716 — B/U 437799 — Valor ₡ 90.00
Geisler Pet Products, Inc., estadounidense, mediante apoderado, Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:



Clase 28.

Presentada: Veinticinco Octubre 1976.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 3 Noviembre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 2

Reg. No. 689 — B/U 437798 — Valor ₡ 90.00
Geisler Pet Products Inc., estadounidense, mediante apoderado, Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:



Clase 5.

Presentada: Veinticinco Octubre 1976.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 3 Noviembre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 2

Reg. No. 694 — B/U 436215 — Valor ₡ 90.00
Syntex Corporation, panameña, mediante apoderado, Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:



Clase 3.

Presentada: Dos Octubre 1976.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 20 Octubre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 2

Reg. No. 695 — B/U 436214 — Valor ₡ 90.00
Acme Cotton Products, Co. Inc., estadounidense, apoderado, Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca:



Clase 5.

Presentada: Seis Octubre 1976.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 27 Octubre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 2

Reg. No. 696 — B/U 436211 — Valor ₡ 90.00
Productos de Maiz S. A., (PROMASA), venezolana, apoderado, Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca:



Clase 30.

Presentada: Veintisiete Septiembre 1976.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 16 Octubre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 2

Reg. No. 676 — B/U 470164 — Valor ₡ 90.00
Laboratorios Anfor, S. A., nicaragüense, mediante apoderado Lic. Renato Argüello, Presidente de la Junta Directiva de la misma, solicita registro marca fábrica:

"L O R A Z E N"

Clase 5.

Presentada: 18 Diciembre 1976.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 21

Enero 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 680 — B/U 470168 — Valor ₡ 90.00
Laboratorios Anfor, S. A., nicaragüense, mediante apoderado Lic. Renato Argüello, Presidente de la Junta Directiva de la misma, solicita registro marca fábrica:

"P R O T E G I N"

Clase 5.

Presentada: 18 Diciembre 1976.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 21 Enero 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Renovaciones de Marcas

Reg. No. 529 — B/U 469270 — Valor ₡ 135.00
Chemiewerk Homburg Sweigniederlassung der Deutschen Gold- Un Silber- Scheideanstalt Vormalis Roessler, alemana, mediante apoderado Julián Bendaña Silva, solicita renovación marca fábrica:



No. 8,116

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. Managua, trece Enero, 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 711 — B/U 329557 — Valor ₡ 90.00
General Electric Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita Renovación marca de fábrica:



No. 15,354

Clase 1.

Registro Propiedad Industrial. Managua, siete Mayo 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 712 — B/U 329556 — Valor ₡ 90.00
General Electric Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera solicita Renovación marca fábrica:



No. 15,357

Clase 10.

Registro Propiedad Industrial. Managua, siete Mayo 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 693 — B/U 329558 — Valor ₡ 90.00
General Electric Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita Renovación, marca fábrica:



No. 15,355

Clase 9.

Registro Propiedad Industrial. Managua, un Junio 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 719 — B/U 460441 — Valor ₡ 45.00
The Singer Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"SINGER"

No. 1,433

Clase 21.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 11 de Diciembre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 718 — B/U 460442 — Valor ₡ 45.00
E. R. Squibb & Sons, Inc., estadounidense, mediante apoderado solicita renovación marca fábrica:

"VET-JECTA"

No. 8,277

Clase 10.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 11 de Diciembre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 706 — B/U 460444 — Valor ₡ 45.00
Pepsico, Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"PATIO"

No. 15,292

Clase 32.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 11 de Diciembre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 709 — B/U 460446 — Valor ₡ 45.00
E. R. Squibb & Sons, Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"DESPACILINA"

No. 4,608

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 11 de Diciembre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 2

Reg. No. 708 — B/U 460447 — Valor ₡ 45.00
American Cyanamid Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca:

"DERMALENE"

No. 14,922

Clase 10.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 11 de Diciembre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 707 — B/U 460448 — Valor ₡ 45.00
Continental Motors Corporation, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca:

"CONTINENTAL"

No. 4,795

Clase 7.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 11 de Diciembre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 528 — B/U 469267 — Valor ₡ 45.00 Exxon Corporation, Estados Unidos América, mediante apoderado Dr. Vicente Navas, solicita renovación marca fábrica:

"E N C O"

No. 17,156

Clase 17.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 12 Enero 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 2

Reg. No. 530 — B/U 469269 — Valor ₡ 45.00 Dr. Pedro Rivas, nicaragüense, mediante apoderado Dr. Guy Bendaña Guerrero, solicita renovación marca fábrica:

"LORD WILSON"

No. 16,227

Clase 3.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 13 Enero 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 2

Reg. No. 531 — B/U 469389 — Valor ₡ 45.00 The Gillette Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Mariano Barahona Portocarrero, solicita renovación marca fábrica:

"CAPRI"

No. 8,785

Clase 16.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 12 Enero 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 532 — B/U 469388 — Valor ₡ 45.00 Rohm and Haas Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Mariano Barahona Portocarrero, solicita renovación marca fábrica:

"PERTHANE"

No. 8,781

Clase 1.

Registro Propiedad Industrial. Managua 12 Enero 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 671 — B/U 470165 — Valor ₡ 45.00 El Gallito Industrial Limitada, costarricense, mediante apoderado Julián Bendaña Silva, solicita renovación marca fábrica:

"COPETINES"

No. 16,613

Clase 30.

Registro Propiedades Industrial. Managua, trece Enero, 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 678 — B/U 470166 — Valor ₡ 45.00 Cervecería Tropical, Sociedad Anónima, costarricense, mediante apoderado Dr. Julián Bendaña Silva, solicita renovación marca fábrica:

"TROPICAL"

No. 16,845

Clase 32.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 13 Enero 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Nombres Comerciales

Reg. No. 573 — B/U 398919 — Valor ₡ 90.00 Pennwalt Corporation, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera P., solicita registro Nombre Comercial:

"PENNWALT CORPORATION"

Para proteger: Un establecimiento dedicado a la fabricación de productos químicos, productos

para la salud y equipos para procedimientos especializados.

Presentada: 24 Junio 1976.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 19 Agosto 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 554 — B/U 438005 — Valor ₡ 90.00 General Chemicals and Cosmetics Limited, negociando también como Germaine Montiel, como Scandia y como Tuvache, Bahamas, mediante apoderado, Dr. Franklin Caldera, solicita registro nombre comercial:

"GERMAINE MONTIEL"

Para: Proteger y distinguir un establecimiento dedicado a la fabricación de preparaciones de tocador, cosméticos y artículos de tocador.

Presentada: Ocho Noviembre 1976.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 16 Noviembre 1976. — Róger Quintanilla González, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 2

Reg. No. 627 — B/U 470205 — Valor ₡ 90.00 Leonel Orozco Solano, nicaragüense, personalmente solicita registro Nombre Comercial:

"PANADERIA Y REPOSTERIA LUCKY BREAD"

Para: Proteger y distinguir Establecimiento dedicado venta de pan.

Presentada: 11 Enero 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 21 Enero 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

PODER ELECTORAL

Demarcación Cantonal de Rivas

Julio César Vidaurre Cerda, Presidente del Tribunal Departamental del Departamento de Rivas **CERTIFICA**: el acta que integra y literalmente dice: En la ciudad de Rivas a las diez de la mañana del día veintidós de Enero de mil novecientos setenta y siete. Reunido el Tribunal Departamental Electoral en Sesión Ordinaria bajo la Presidencia del Presidente don Julio Vidaurre Cerda de los Jueces electorales y del Secretario se autoriza, acuerda:

- I) Aprobar el Acta Anterior.
- II) Considerando que las poblaciones de los Municipios del Departamento de Rivas han aumentado de manera visible especialmente en lo que refiere al Municipio de Rivas, que los Centros de Población se han aproximado por las vías de comunicación, que otros centros permanecen aislados, el Tribunal Electoral estima de manera urgente establecer una nueva demarcación Cantonal a fin de que todos los ciudadanos hábiles puedan ejercer con mayor facilidad el derecho de el sufragio, por tanto resuelve establecer en los distintos municipios del

Departamento las demarcaciones Cantonales en la forma siguiente:

CANTONES DEL MUNICIPIO DE RIVAS:

- 1) **CANTON SOMOZA No. 1:** Partiendo de la Cruz de España lindero con el Municipio de San Jorge rumbo Oeste sobre la calle del Gran Lago, hasta llegar a la calle, costado Este del Centro Escolar San Martín, del Barrio Somoza. Englobando fincas y casas sobre la calle "Chiquita" las casas y fincas sobre la antigua línea férrea y barrios La Aviación.
- 2) **CANTON SOMOZA No. 2:** Partiendo de la Gasolinera Esso sobre la Panamericana hasta llegar al Rosendo López luego partiendo rumbo Oeste sobre la calle "CHIKUITA", hasta llegar a la calle costado Oeste del Centro Escolar San Martín llegando a la siguiente calle que es la del Gran Lago, siguiendo rumbo Oeste hasta llegar al punto de partida, siguiendo la Gasolinera Esso.
- 3) **CANTON BARRIO OBRERO:** Teniendo la base la calle El Corozo y por los rumbos Norte la antigua línea férrea y la Panamericana hasta llegar a la punta de plancha frente a la Gasolinera Esso y la finca del Carmen.
- 4) **CANTON SAN PEDRO No. 1:** Partiendo de la Esquina de los pozos de la Aguadora de Campo Verde, rumbo este sobre la antigua línea férrea, hasta llegar a la finca Buena Vista de don Alfonso L. Muñoz, luego partiendo rumbo Sur, hasta la finca el Chile de don Tino Sacasa. Partiendo luego rumbo Oeste pasando por las Mercedes del extinto don José Rojas hasta llegar al Frontispicio del Cementerio englobando el barrio de Campo Verde llegando a su punto de partida la Esquina de los Pozos de la Aguadora de Campo Verde.
- 5) **CANTON SAN PEDRO No. 2:** Partiendo de la esquina frente a los pozos de la Aguadora de Campo Verde sobre la antigua línea férrea hasta llegar al río enmedio lindero con el Cantón La Chocolata englobando fincas y casas vecinas a Coris partiendo luego rumbo Este sobre el antiguo camino de la Chocolata hasta llegar a la esquina Noroeste del Cementerio partiendo rumbo Norte hasta llegar a su punto de partida la esquina frente a los pozos de la aguadora en Campo Verde.
- 6) **CANTON MERCADO VIEJO:** Partiendo del edificio Nuevo de Refesa rumbo Norte hasta llegar a la calle del Gran Lago luego partiendo rumbo Oeste pasando por la casa de los Miranda Larios en el Mercado Viejo llegando luego por la salida a Tola englobando el barrio El Cerrito, San Esteban. Luego pasando por el solar vacío frente a la Escuela de Agricultura rumbo hasta llegar a su punto de partida del edificio nuevo de Refesa.
- 7) **CANTON PARROQUIA No. 1:** Partiendo de la casa esquinera del extinto don Augusto Mora hasta llegar a la casa esquinera de la familia Leal, esquina opuesta a Don Candelario Castillo luego partiendo rumbo Sur, hasta llegar a la antigua línea férrea siguiendo esta vía rumbo Este hasta llegar a su punto de partida la esquina del extinto don Augusto Mora.
- 8) **CANTON SAN FRANCISCO No. 1:** Partiendo de la casa de don Gonzalo Viales Oeste hasta llegar a la casa de la Sra. Amelia V. Salinas luego saliendo rumbo Sur hasta llegar a la antigua línea férrea siguiendo luego rumbo Este hasta llegar a la esquina de don Marcelino Marengo Ibarra (venta madera) luego siguiendo rumbo Norte hasta su punto de partida la casa de don Gonzalo Viales.
- 9) **CANTON SAN FRANCISCO No. 2:** Partiendo de la casa esquinera comúnmente llamada las niñas Torres rumbo Oeste, hasta llegar a la Escuela de Agricultura luego rumbo Sur englobando el barrio Palmira siempre rumbo Sur, hasta el potrero esquina propiedad del Sr. José Cuadra frente a los Pozos de la Aguadora luego siguiendo rumbo Este sobre la antigua línea férrea hasta llegar a la casa esquinera de don Abelardo Ulloa, partiendo luego rumbo Norte hasta llegar a su punto de partida la casa de las niñas Torres.
- 10) **CANTON LOS PINOS:** Partiendo de la Gasolinera Chevron siguiendo rumbo Norte hasta la casa de Hernán Méndez sobre la Panamericana luego partiendo rumbo Oeste englobando el barrio la Conchagua hasta llegar a la casa San Blas vecina a la hacienda San Esteban.
- 11) **CANTON LA CHOCOLATA:** Desde el río enmedio límite con el Cantón Pedro No. 2 hasta la Nevada límite con el Municipio de San Juan del Sur, englobando fincas y casas de los

- caseros Plan Grande la Loma de la Burra y el Papaturro.
- 12) **CANTON POPOYUAPA:** Colinda con los Municipios de Buenos Aires y Potosí al Sur con los Cantones Somoza Nos. 1 y 2 al Este con el Municipio de San Jorge y al Oeste con el cantón El Rosario.
 - 13) **CANTON EL ROSARIO No. 1:** Se deslinda así: Poniente, la Barranca; Oriente, linderos de Sabana Grande; Norte, Ojo de Agua; Sur, callejón de propiedad privada pasando a costado Sur de la Escuela Pública.
 - 14) **CANTON EL ROSARIO No. 2.** Se deslinda así Norte, Cantón el Rosario No. 1; Sur, hasta el Asilo López Carazo, englobando las fincas y casas de la Rinconada a Sabana Grande.
 - 15) **CANTON PALOS NEGROS:** Comprende los habitantes de Palos Negros la Callecita y la Capellania.
 - 16) **CANTON LOS CERROS No. 1:** Comprende los habitantes de San Rafael y Parte de los Cerros hasta la casa de don Julio Pasos, incluyendo fincas y casas aledañas.
 - 17) **CANTON LOS CERROS No. 2:** Desde la casa de don Julio Pasos hasta llegar al cantón El Palmarcito del Municipio de Tola englobando casa y fincas aledañas.
 - 18) **CANTON LAS PIEDRAS:** Comprende los habitantes de las Piedras y El Arado y los pedrones casas y fincas aledañas.
 - 19) **CANTON PARROQUIA No. 2:** Partiendo de la casa esquinera de la extinta Haydeé v. de Najarro rumbo Sur, hasta llegar a la esquina (Col. Invi) del Sr. Damián Chavarría luego siguiendo rumbo este hasta llegar a la esquina solar vacío de los herederos del extinto don Chico Ibarra luego siguiendo rumbo Norte hasta llegar al Gimnasio la Esperanza siguiendo rumbo Oeste hasta llegar a su punto de partida la casa esquinera de la extinta Sra. Haydeé v. de Najarro.
 - 20) **CANTON EL CASINO:** Partiendo de la Ferretería de don Carlos Lacayo siguiendo rumbo este hasta llegar al Hospital del Niño luego siguiendo rumbo Norte sobre la antigua línea férrea, hasta llegar a la finca El Carmen luego siguiendo rumbo Oeste hasta llegar a la casa esquinera frente al Colegio Santo Domingo y siguiendo rumbo Sur hasta llegar a su punto de partida Ferretería de don Carlos Lacayo.
 - 21) **CANTON EL COROZO:** Partiendo de la esquina vacía de la Sra. Juana Canales siguiendo por la antigua línea férrea pasando por la casa finca Buena Vista de don Alfonso Muñoz, siguiendo rumbo Sur hasta llegar a la Placita de la Cruz del Monte San Juan luego partiendo rumbo Este hasta llegar a la Panamericana siguiendo luego por esta vía hasta llegar a su punto de partida la esquina vacía de la Sra. Juana Canales.
 - 22) **CANTON EUGENIO MORICES** Partiendo de la Placita de la Cruz del Monte de San Juan siguiendo rumbo este hasta llegar al lindero con el Municipio de San Jorge englobando los barrios San Isidro, San Martín, fincas y casas aledañas, luego partiendo la casa Escuela sobre la Panamericana rumbo Sur hasta el Panamá lindero con el Cantón La Virgen englobando el caserío los Campamentos fincas y casas aledañas luego partiendo rumbo Norte sobre la calle de la finca Chile de don Tino Sacasa hasta desembocar a la Placita de la Cruz del Monte de San Juan.
 - 23) **CANTON LA VIRGEN:** Este Cantón colinda por el Norte, el Cantón Eugenio Morice; por el Sur, el cantón Sapoá del Municipio de Cárdenas y por el Oeste el Municipio de San Juan del Sur englobando las fincas y casas de los caseríos de El Capulín Zaragoza San Juan del Sur, englobando las fincas y casas de los caseríos de El Capulín Zarazoga el Genízaro y las Pampas.
 - 24) **CANTON LA PUEBLA:** Partiendo del Frontispicio del Cementerio siguiendo rumbo Oeste pasando por la casa de don Miguel Prendiz englobando la finca la Chiltoma de don Tino Sacasa luego siempre al Sur engloba los caseríos del Tronco Solo Nancite Dulce luego siguiendo rumbo Norte pasando la Hacienda San Vicente hasta llegar a su punto de partida el Frontispicio del Cementerio esquina Oeste.
 - 25) **CANTON VERACRUZ:** Comprende, los habitantes de Veracruz, los Horconcitos y los Camastros casas y fincas aledañas.
 - 26) **CANTON RIO GRANDE:** Comprende los habitantes de Río Grande, Guachipilín casas y fincas aledañas.
 - 27) **CANTON SOTA CABALLOS:** Comprende los habitantes de los campesinos de Soto Caballo, Rabo Lucio, los Tigres, Luna Roja fincas y casas aledañas.

28) **CANTON PUEBLO NUEVO SUR:** Comprende los habitantes de Pueblo Nuevo, La Florecita, San Francisco y Murciélago fincas y casas aledañas. Municipio de San Jorge.

29) **CANTON LA PARROQUIA:** Comprende los habitantes de la ciudad de San Jorge en la siguiente demarcación, al Norte la extinta línea férrea Sur, Cantón Eugenio Morice de la ciudad de Rivas y el cantón Apataco de San Jorge, al Oriente, el Gran Lago y al Poniente el Cantón de Popoyuapa y Somoza Nos. 1 y 2 en la ciudad de Rivas.

30) **CANTON LA MERCED:** Comprende el resto de los habitantes de la ciudad de San Jorge hasta colindar con el Municipio de Buenos Aires.

31) **CANTON APATACO:** Comprende los habitantes de Apataco y Rumbos Municipio de Buenos Aires.

32) **CANTON BUENOS AIRES:** Comprende los habitantes de la Villa de Buenos Aires y caseríos de El Menco y El Pital.

33) **CANTON EL COCAL:** Comprende los habitantes de el Cocal, El Limonal de Buenos Aires y la Flor Blanca.

MUNICIPIO DE POTOSI:

34) **CANTON DE POTOSI:** Comprende los habitantes de Potosí y caseríos de paso de piedra.

35) **CANTON DE APOMPUA:** Comprende los habitantes de Apompuá y Piñipe.

36) **CANTON CALLE ENMEDIO:** Comprende los habitantes de calle enmedio el Limonal de Potosí y caserío de Sabana Grande.

MUNICIPIO DE BELEN:

37) **CANTON BELEN No. 1:** Comprende los habitantes de Belén hasta el Cascajo.

38) **CANTON BELEN No. 2:** Comprende el resto de la ciudad de Belén desde el cascajo hasta el kilómetro cien de la carretera Panamericana.

39) **CANTON PUEBLO NUEVO:** Comprende los habitantes de El Caserío de Jocomico y Pueblo Nuevo.

40) **CANTON CHACALAPA:** Comprende los habitantes de El Caserío de Chacalapa y fincas aledañas.

41) **CANTON OCHOMOGO:** Comprende los habitantes de Ochomogo San Rafael y Pica Pica.

42) **CANTON ESCALANTILLO.** Comprende los habitantes de Escalantillo, El Jicaro, Berlín, San Marcos, El Salto y El Jovalina.

43) **CANTON SAN JUAN VIEJO:** Comprende los habitantes comprendidos de la quebrada de Jocomico hasta el límite del Cantón del Municipio de Tola comprende San Juan Viejo, Sonsapote las Fincas Mata de Caña, la Leona, Las Mesas y La Lagartija.

MUNICIPIO DE TOLA:

44) **CANTON TOLA No. 1:** Se deslinda así: Norte, calle Central; Sur, con calle; Este, Ronda Calle; Oeste, ronda calle, estas rondas calles convergen con la calle Central.

45) **CANTON TOLA No. 2:** Comprende resto de habitantes de Tola a caseríos y fincas aledañas.

46) **CANTON EL PALMARCITO:** Comprende el Caserío el Palmarcito.

47) **CANTON EL COYOL:** Comprende El Coyol y el caserío de la Flor, Las Pilas, Manzanillo, El Gigante, Colorado y Juan Dávila.

48) **CANTON LAS SALINAS No. 1:** Comprende los de la calle de Pedro Duarte al Caserío de Popoyo, Limón, Las Lajas, Agua Caliente y la Plaza Central de Las Salinas.

49) **CANTON SALINAS No. 2:** Comprende la calle de Pedro Duarte, al Norte, los caseríos Plaza la Albiera, la Virgen y la Cucula.

50) **CANTON LAS CAÑAS:** Comprende el caserío Cañas la Vonia, el Astillero Cañas de Cabrera y Cañas de Martínez.

51) **CANTON SAN IGNACIO:** Comprende San Ignacio el Cangrejil la Nirrunda el Zapote y el Peñón.

52) **CANTON NANCIMI No. 1:** La casa de don Alejandrino García hasta el Poniente, los caseríos de El Caminito, el Cachorro, el Ojochal, Guascota y Murciélagos.

53) **CANTON NANCIMI No. 2.** De la casa de don Alejandrino García hasta el Oriente, los Caseríos de Nancimi, los encierros hasta el Río Grande.

54) **CANTON SANCHEZ:** Comprende Pansuaca, Sánchez y Río Grande (caserío).

MUNICIPIO SAN JUAN DEL SUR:

55) **CANTON SAN JUAN DEL SUR:** Comprende los habitantes de la ciudad que ven en la parte comprendida de la calle que va del Hotel Estrella hasta la montaña hacia el Oeste.

56) **CANTON SAN JUAN DEL SUR OESTE:** Comprende resto de la propiedad de la población o sea de la calle la ya citada hasta el Oeste.

57) **CANTON LA CUESTA No. 1:** Comprende los habitantes de la Boca de la montaña al Capulín y San Antonio.

58) **CANTON LA CUESTA No. 2:** Comprende los habitantes de la cuesta y Plan Grande.

59) **CANTON EL OSTIONAL:** Comprende los habitantes del Ostional y la campaña.

60) **CANTON TORTUGA:** Comprende los habitantes de Tortuga Escameca la Flor, Escarmequita, El Cangrejo y Fátima.

MUNICIPIO DE CARDENAS:

61) **CANTON DE CARDENAS:** Comprende los habitantes de Cárdenas Cantón el Disparate.

62) **CANTON OROSI:** Comprende los habitantes de Orosí y la Quijada.

63) **CANTON DE COLON:** Comprende los habitantes de Santa Ana, San Dimas, Toro.

64) **CANTON SAPOA:** Comprende los habitantes de Sapoá y Peñas Blancas.

MUNICIPIO DE MOYOGALPA:

65) **CANTON MOYOGALPA:** Comprende los habitantes de la población de Moyogalpa y la Concepción.

66) **CANTON LA FLOR:** Comprende los habitantes de La Flor.

67) **CANTON SANTA ANA:** Comprende los habitantes de Moyogalpa que va del muelle a la Iglesia y el caserío de la Palma.

68) **CANTON LOS ANGELES:** Comprende los habitantes de Los Angeles, Esquipulas y Trigueros.

69) **CANTON SAN JOSE DEL SUR:** Comprende los habitantes de las poblaciones de San Juan del Sur y San Lázaro.

MUNICIPIO DE ALTAGRACIA:

70) **CANTON SAN DIEGO:** Comprende los habitantes del Barrio de San Diego de la Población de Altagracia.

71) **CANTON LA PARROQUIA:** Comprende los habitantes del Barrio la Parroquia de la Población de Altagracia.

72) **CANTON CEMENTERIO:** Comprende los habitantes del Barrio de El Cementerio de la misma población de Altagracia.

73) **CANTON URBAITE No. 1:** Comprende los habitantes de Sintiope, Tilgue, Santa Cruz y Las Pilas.

74) **CANTON URBAITE No. 2:** Comprende los habitantes de los Ramos, Sinacapa, Piedra de Agua y San José del Sur.

75) **CANTON EL CONVENTO:** Comprende los habitantes del Barrio del Convento de la población de Altagracia.

76) **CANTON MERIDA No. 1:** Comprende los habitantes de San Francisco, San Ramón y el Junco.

77) **CANTON MERIDA No. 2:** Comprende los habitantes de Tichana, San Pedro, la Palmera, Valgue y Palmar.

78) **CANTON SAN MARCOS:** Comprende los habitantes del poblado de San Marcos.

Hacemos constar que ciertos cantones no se deslindan porque las Villas, caseríos, barrios, comarcas del Departamento tienen sus linderos bien establecidos y son ampliamente conocidos. Transcribase el presente acuerdo al Tribunal Supremo Electoral y a las Juntas Directivas Departamentales y Legales de los Partidos Liberal Nacionalista y Conservador de Nicaragua y a cualquier otra entidad política que conforme la Ley Electoral correspondiere y háganse copias para fijarse en lugares visibles para el conocimiento de los ciudadanos del Departamento. No habiendo más que tratar se levanta la Sesión.

Leída que fue se aprueba, ratifica y firmamos. — Julio C. Vidaurre C. — Nelly Zeas. — Albertina M. de Sirias. — José Adán Delgado. — Roberto Salinas. — M. Gonzalo Zamora Z., Srio.

Es conforme y para cumplir con lo mandado extendemos la presente copia en la ciudad de Rivas a los veintiséis días del mes de Enero de mil novecientos setenta y siete. — Julio C. Vidaurre C., (Presidente T.D.E. de Rivas). — Ante mí: Gonzalo Zamora Z., Srio.

Apruébase División Cantonal de los Municipios de Rivas

Francisco Meléndez Gómez, certifica el acuerdo que literalmente dice; en calidad de Secretario del Tribunal Supremo Electoral:

Acuerdo No. 18

El Tribunal Supremo Electoral,

en uso de sus facultades y de conformidad con el Arto. 24 de la Ley Electoral, ha-

biendo examinado detenidamente la División Cantonal del Departamento de RIVAS, llevada a efecto por el Tribunal Departamental Electoral en la ciudad de Rivas, cabecera del Departamento, a las diez de la mañana del día veintidós de Enero de mil novecientos setenta y siete (1977), y encontrándola ajustada a la Ley tanto en la Lista de los Cantones como en sus límites;

Acuerda:

Unico: Apruébase la División Cantonal de los Municipios del Departamento de Rivas que consta de Setenta y Ocho (78) Cantones, correspondiendo su distribución así:

Al Municipio de RIVAS, los siguientes Cantones: Cantón No. 1 Somoza No. 1; Cantón No. 2 Somoza No. 2; Cantón No. 3 Barrio Obrero; Cantón No. 4 San Pedro No. 1; Cantón No. 5 San Pedro No. 2; Cantón No. 6 Mercado Viejo; Cantón No. 7 Parroquia No. 1; Cantón No. 8 San Francisco No. 1; Cantón No. 9 San Francisco No. 2; Cantón No. 10 Los Pinos; Cantón No. 11 La Chokolata; Cantón No. 12 Popoyuapa; Cantón No. 13 El Rosario No. 1; Cantón No. 14 El Rosario No. 2; Cantón No. 15 Palos Negros; Cantón No. 16 Los Cerros No. 1; Cantón No. 17 Los Cerros No. 2; Cantón No. 18 Las Piedras; Cantón No. 19 Parroquia No. 2; Cantón No. 20 El Casino; Cantón No. 21 El Corozza; Cantón No. 22 Eugenio Morice; Cantón No. 23 La Virgen; Cantón No. 24 La Puebla; Cantón No. 25 Veracruz; Cantón No. 26 Río Grande; Cantón No. 27 Sota Caballos; Cantón No. 28 Pueblo Nuevo Sur; Cantón No. 29 La Parroquia; Cantón No. 30 La Merced; Cantón No. 31 Apataco; Cantón No. 32 Buenos Aires; Cantón No. 33 El Cocal; Total Municipal, Treinta y Tres (33) CANTONES.

Al Municipio de POTOSI, los siguientes Cantones:

Cantón No. 1 Potosí; Cantón No. 2 Apompuá; Cantón No. 3 Calle enmedio; Total Municipal: Tres (3) Cantones.

Al Municipio de BELEN, los siguientes Cantones:

Cantón No. 1 Belén No. 1; Cantón No. 2 Belén No. 2; Cantón No. 3 Pueblo Nuevo; Cantón No. 4 Chacalapa; Cantón No. 5 Ochomogo; Cantón No. 6 Escalantillo; Cantón No. 7 San Juan Viejo; Total Municipal: Siete (7) Cantones.

Al Municipio de TOLA, los siguientes Cantones:

Cantón No. 1 Tola No. 1; Cantón No. 2 Tola No. 2; Cantón No. 3 El Palmarcito; Cantón No. 4 El Coyol; Cantón No. 5 Las Salinas No. 1; Cantón No. 6 Salinas No.

2; Cantón No. 7 Las Cañas; Cantón No. 8 San Ignacio; Cantón No. 9 Nancimi No. 1; Cantón No. 10 Nancimi No. 2; Cantón No. 11 Sánchez; Total Municipal: Once (11) Cantones.

Al Municipio de SAN JUAN DEL SUR los siguientes Cantones:

Cantón No. 1 San Juan del Sur; Cantón No. 2 San Juan del Sur Oeste; Cantón No. 3 La Cuesta No. 1; Cantón No. 4 La Cuesta No. 2; Cantón No. 5 El Ostional; Cantón No. 6 Tortuga; Total Municipal: Seis (6) Cantones.

Al Municipio de CARDENAS, los siguientes Cantones:

Cantón No. 1 Cárdenas; Cantón No. 2 Orosí; Cantón No. 3 Colón; Cantón No. 4 Sapoá; Total Municipal: Cuatro (4) Cantones.

Al Municipio de MOYOGALPA, los siguientes Cantones:

Cantón No. 1 Moyogalpa; Cantón No. 2 La Flor; Cantón No. 3 Santa Ana; Cantón No. 4 Los Angeles; Cantón No. 5 San José del Sur; Total Municipal: Cinco (5) Cantones.

Al Municipio de ALTAGRACIA, los siguientes Cantones:

Cantón No. 1 San Diego; Cantón No. 2 La Parroquia; Cantón No. 3 Cementerio; Cantón No. 4 Urbaite No. 1; Cantón No. 5 Urbaite No. 2; Cantón No. 6 El Convento; Cantón No. 7 Mérida No. 1; Cantón No. 8 Mérida No. 2; Cantón No. 9 San Marcos; Total Municipal: Nueve (9) Cantones. Total Cantonal del Departamento de Rivas Suman Setenta y ocho (78) Cantones.

Envíese atento oficio, adjuntando copia de la Demarcación y del presente Acuerdo, al señor Director de "La Gaceta", Diario Oficial, para su debida publicación, y remítase mandato al Tribunal Departamental Electoral de Rivas para que ordene fijarlo en (5) lugares públicos dentro de la comprensión de cada Cantón Electoral.

Comuníquese. Dado en Managua, Distrito Nacional, a los cuatro días del mes de Febrero de mil novecientos setenta y siete (1977). Leonte Valle López. — Carlos José González. — Esperanza Centeno Sequeira. — Ramiro Gurdían B. — Gonzalo Solórzano Belli. — Francisco Meléndez Gómez, Secretario.

Es conforme con su original. Managua, Distrito Nacional, cuatro de Febrero de mil novecientos setenta y siete. — Francisco Meléndez Gómez, Secretario Tribunal Supremo Electoral.

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. No. 1334 — R/F 518059 — Valor ₡ 180.00

Diez mañana dos Marzo corriente año, este Juzgado subastaráse inmueble Comarca "Nejapa" esta jurisdicción banda Sur carretera vieja León, kilómetro diez y medio identificado plano bajo número uno, dos mil seiscientos cincuentisiete varas cuadradas doscientas ochentisiete milésimas varas cuadradas lindante: Norte, carretera vieja a León en medio, terrenos de Calixto Antonio Herrera; Sur, camino viejo en medio, Ignacia Sequeira; Oriente, Luis Borrel; Occidente, resto finca matriz. Inscrita, número sesentisiete mil ciento sesentisiete Asiento Primero folios doscientos veintidós tomo mil ciento veintisiete Registro Público Managua.

Ejecuta: Banco de la Vivienda de Nicaragua.

Ejecutada: Indiana Silva de Urbina.

Base: Doscientos sesentitres mil cincuenta córdobas.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito nueve de la mañana once Febrero mil novecientos setentisiete. — Enmendado — Base — Vale. — Antonio Morgan Pérez, Juez Tercero Civil del Distrito Managua.

3 1

Reg. No. 1335 — R/F 518060 — Valor ₡ 180.00

Once treinta minutos mañana dos Marzo año corriente subastaráse este Juzgado inmueble urbano esta ciudad "Barrio San José Oriental" doscientas diez varas cuadradas lindante: Norte, calle Pública, Otilia Pineda y finca "El Porvenir"; Sur, calle, en medio plaza pública, Templo "San José"; Oriente, Mercedes Maltez; Occidente, Domingo Gilberto Gutiérrez inscrito número cuarentitres mil ciento nueve; Asiento quinto, folios ciento veinticinco, Tomo quinientos noventa y siete, Registro Público Managua.

Ejecuta: Banco de la Vivienda de Nicaragua.

Ejecutado: Manuel Barahona Cárdenas.

Base: Cuarentiocho mil quinientos setentitres córdobas diez centavos.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito, diez de la mañana doce Febrero mil novecientos setentisiete. — Antonio Morgan Pérez, Juez Tercero Civil del Distrito Managua.

3 1

Reg. No. 1353 — R/F 477542 — Valor ₡ 405.00

Diez mañana Miércoles dos Marzo entrante, local este Juzgado subastaráse finca urbana ubicada ciudad San Rafael del Norte, esta jurisdicción departamental, consistente en solar de sesenta y seis varas de largo por treinta y dos de ancho, contiene casa de habitación, lindante: Oriente, Carmen Blandón y Josefa Ubeda; Occidente, Faustina Méndez y Zacarias Ortiz; Norte, Natividad Castilblanco; Sur, Martiniano Rivera, inscrita Registro Público este Departamento bajo No. 6551, Asiento 1, Folios 158 y 159, Tomo 100, Registro Propiedades, rústica ubicada Los Arados de Palcila, jurisdicción de San Rafael del Norte este Departamento, de treinta manzanas, lindante: Oriente, Concepción Rizo; Occidente, camino en medio, Felipe Blandón y Carmen Osegueda; Norte, Carmen Osegueda; Sur, Felipe Herrera.

Base de la subasta: Treinta y ocho mil córdobas, las dos propiedades, estricto contado.

Ejecución: Banco Nacional de Nicaragua contra Pablo y Francisco Arauz Pineda.

Oíránse postores.

Dado Juzgado de Distrito Civil. Jinotega ocho Febrero, mil novecientos setentisiete. — Dr. José Alberto Castro Frenzel, Juez de Distrito Civil Departamento Jinotega. — María Luisa de Morales, Secretaria.

3 1

Reg. No. 1345 — R/F 518432 — Valor ₡ 135.00

Venta al martillo, tres Marzo de mil novecientos setenta y siete. Las ocho y cincuenta minutos de la mañana. Vehículo, Camioneta; Marca, Pick' Up International; Modelo, 200 (4x4); Serie, 402B0DHB-42673; Motor, 701 B02; Capacidad, Dos Toneladas; Cilindros, Seis.

Local en que se encuentra: Parqueo de Nicaragua Machinery Company.

Nicaragua Machinery Company vs. José Uriel González.

Base de subasta: Dieciocho mil córdobas.

Dado en el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito el día diecinueve de Febrero de mil novecientos setenta y ocho. Las once de la mañana. — Rosa Delfina Cruz G.

3 1

Reg. No. 1346 — R/F 518431 — Valor ₡ 135.00

Venta al martillo, tres de Marzo de mil novecientos setenta y siete. Las diez de la mañana. — Vehículo, Automóvil; Marca, Hillman Hunter DL; Color, Verde; Modelo, 1974; No. Motor, L4064-125635-QEMX; No. Serie, L4064-125635-QEHX; Tipo, Sedán; Cilindros, Cuatro; Capacidad, Cinco Pasajeros.

Local en que se encuentra: Parqueo Oficina Principal, Banco de América.

Base de subasta: Dieciocho mil córdobas ... (₡ 18,000.00).

Banco de América vs. Armando Monge González.

Dado en el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito, el día dieciséis de Febrero de mil novecientos setenta y siete a las doce de la mañana. — Ligia Duarte Guerrero.

3 1

Reg. No. 1348 — R/F 518061 — Valor ₡ 180.00

Once mañana siete Marzo año corriente, Local este Juzgado subastaráse finca urbana esta ciudad "Reperto Schick" identificado lote número doscientos ochentiuño, trescientas ochentidós varas cuadradas setentisiete centésimas vara cuadrada, lindante: Norte, calle Guadalupe en medio, resto urbanización; Sur, terrenos destinados para parque; este, lote número doscientos ochenta donado Walter Hernández; Oeste, prolongación avenida Poneloya en medio resto urbanización inscrito, número cuarentiséis mil ochocientos setentinove, Asiento primero, folios ciento sesentisiete, ciento sesentiocho, Tomo seiscientos setentidós Registro Público Managua.

Ejecuta: Banco de la Vivienda de Nicaragua.

Ejecutado: José Antonio López Rivera.

Base: Veintidós mil novecientos cincuentitres córdobas ochentidós centavos.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito. Quince Febrero mil novecientos setentisiete once cincuenta minutos de la mañana. — Ildefonso Palma Martínez, Juez Primero Civil del Distrito Managua.

3 1

Reg. No. 1351 — R/F 495121 — Valor ₡ 90.00

Cuatro tarde veintiocho Febrero corriente, remataráse rústica como cien manzanas, La Virgen, Darío, sin mejoras linderos; Ponientes y Sur, terrenos incultos; Norte, Río Matagalpa; Oriente, Antonio Roque.

Ejecuta: Agustín Moreno a Paulino Sánchez.

Dos mil córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil, Matagalpa, Febrero uno, mil novecientos setentisiete. — V. González C., Juez Local Civil.

3 2

Reg. No. 1349 — R/F 506464 — Valor ₡ 90.00

Once mañana Lunes Febrero veintiocho corriente año, local despacho venderáse pública su-

basta al martillo: un tractor I. H. Modelo 674, color rojo, Motor No. 239DT2D44397, Serie No. 2430010B102993X, usado, buen funcionamiento.

Ejecutante: Autofinanzas, S. A.

Ejecutados: Cruz Munguía, David Martínez.

Reclamando: Noventa y dos mil ochocientos once córdobas diecinueve centavos.

Base remate: Cuarenticinco mil córdobas.

Valor parcial.

Oyense posturas legales.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Enero treintuno, mil novecientos setentisiete. — Carlos Alberto López, Secretario.

3 2

Reg. No. 1336 — R/F 518062 — Valor ₡ 180.00

Nueve treinta minutos mañana veintiocho Febrero corriente año, local este Juzgado subastará finca urbana Reparto "Santa Isabel" kilómetro diez y medio, Carretera Interamericana Sur, Comarca "Nejapa" mil ochentidós varas cuadradas extensión, lindante: Norte, Lote número treintuno Reparto "Santa Isabel"; Oriente, Lote número treintidós mismo Reparto y el prometido vender Julia Esperanza Avendaño de Varela; Sur, Lote treinticinco, prometido vender Róger Sánchez Coronel; Oeste, Callejón "Santa Carmela" en medio. Inscrita Número sesenticinco mil cuatrocientos cuarentiuno; Asiento Segundo; Folios ciento noventa y cinco y ciento noventa y seis; Tomo mil noventa y dos Registro Público de Managua.

Ejecuta: Banco de la Vivienda de Nicaragua.

Ejecutado: Jorge Evertz Vélez.

Base: Cincuentidós mil novecientos noventa y tres córdobas con setenta centavos.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito nueve la mañana ocho Febrero mil novecientos setentisiete. — Antonio Morgan Pérez, Juez Tercero Civil Distrito Managua.

3 2

Reg. No. 1352 — R/F 477541 — Valor 225.00

Diez mañana Martes uno Marzo entrante, local este Juzgado subastará finca urbana ubicada ciudad San Sebastián Yalí, esta jurisdicción Departamental, consistente en solar de veinticinco varas por cada lado, contiene casas habitación, lindante: Oriente, calle de por medio, José Rosa Rugama; Occidente, Vicente Centeno; Norte, Andrés Briones; Sur, Natividad Zeledón, inscrita Registro Público este Departamento bajo No. 5702, Asiento 2, Folios 161, Tomo 88, Registro Propiedades.

Base de la subasta: Noventa y siete mil quinientos córdobas, estricto contado.

Ejecución: Banco Nacional de Nicaragua, contra Haydeé López de Rugama.

Oíránse postores.

Dado Juzgado de Distrito Civil, Jinotega ocho Febrero, mil novecientos setentisiete. — Dr. José Alberto Castro Frenzel, Juez de Distrito Civil Departamento Jinotega. — María Luisa de Morales, Secretaria.

3 2

Reg. No. 1318 — R/F 517991 — Valor ₡ 135.00

Once de la mañana, cuatro mes entrante, local este Juzgado, subastará siguiente inmueble: urbana situada en la ciudad de San Jorge, mide doce varas al Norte y al Sur, por cuarenta y tres varas al Oriente y al Poniente, limitado: Oriente, Domitila Villarreal; Poniente, Francisco López; Norte, Calle y Sur, Mariana Coronado viuda de Pérez.

Ejecución: Banco Nacional de Nicaragua contra Francisco Chavarria Valle.

Base subasta: Dieciséis mil cuatrocientos dieciséis córdobas con ochenta y un centavos. Posturas estricto contado.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito. Rivas, diecisiete de Febrero de mil novecientos setentisiete. — Milciades Reyes Delgadillo, Juez de Distrito Civil.

3 3

CITACION A ACCIONISTAS DE COMPANIA NACIONAL DE SEGUROS DE NICARAGUA

Reg. No. 1344 — R/F 518450 — Valor ₡ 180.00

Con instrucciones de la Junta Directiva me permito citar por primera vez a todos los Accionistas de la Compañía Nacional de Seguros de Nicaragua para la Junta General Ordinaria de Accionistas que se celebrará el día miércoles 18 de Marzo de 1977, a las cuatro de la tarde, en el Salón Rubén Darío del Hotel Intercontinental. En dicha sesión se conocerá de lo siguiente:

- 1) Informe de la Junta Directiva. Balance General. Estado de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1976, así como también distribución de utilidades.
- 2) Informe de los Vigilantes.
- 3) Nombramiento de Auditor Interno.

Managua, D. N., 21 de Febrero de 1977. — Carlos Morales Carazo, Secretario.

3 2

CITACION A ACCIONISTAS DE QUIMICAS E INDUSTRIAS, S. A.

Reg. No. 1319 — R/F 517878 — Valor ₡ 135.00

Cítase y convócase a todos los accionistas de la entidad denominada QUIMICAS E INDUSTRIAS, SOCIEDAD ANONIMA (QUINSA), a Sesión Ordinaria de la Junta General de Accionistas, la que tendrá lugar a las diez de la mañana del día Martes ocho de Marzo del año corriente, en las oficinas de la referida compañía ubicadas en esta ciudad, en el Km. 7 de la Carretera Sur. En dicha sesión se tratará, entre otros, de la elección de la nueva Junta Directiva que regirá los destinos de la Sociedad en el próximo periodo de dos años.

Managua, D. N., 14 Febrero de 1977. — Henry Hüeck Plata, Secretario.

3 2

CANCELASE ACCION EMITIDA POR BANCO NICARAGUENSE, S. A. A FAVOR DEL SR. FERNANDO MONTEALEGRE V.

Reg. No. 873 — R/F 515821 — Valor ₡ 180.00

Juzgado Primero Civil del Distrito. Managua, D. N., dieciocho de Enero de mil novecientos setenta y siete. — Las nueve y treinta minutos de la mañana.

Por Tanto:

De conformidad con los Artos. 424, 436, 440, Pr. y Artos. 89 y siguientes de la Ley Titulos Valores. Esta Autoridad Resuelve: CANCELASE la Acción No. 2887, emitida por el Banco Nicaragüense, Sociedad Anónima, de este domicilio, con valor facial de Un Mil Córdobas solamente (₡1,000.00), librada a favor del señor Fernando Montealegre Venerio, con fecha dos de Abril de mil novecientos setenta y cuatro.

Interesados opónganse.

Publíquese a cargo del solicitante el presente Decreto por tres veces con intervalos de siete días en el Diario Oficial. Notifíquese y Cópiese. — I. Palma M., Juez. — Tito Guardado, Secretario.

3 3

INDICE e INDICADOR de "La Gaceta": Se publican los días Lunes; Índice va como Suplemento.